En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Así mismo el artículo 366 constitucional define: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(…) d) En relación con la Administración Municipal:

(…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Que la Constitución Política de 1991, estableció que el Estado Colombiano se encuentra organizado como un estado social de derecho con una administración descentralizada y dentro de los fines esenciales tenemos la participación ciudadana o comunitaria integrando a toda la comunidad, en especial los sectores más vulnerables y comunidad indígena y afrocolombiana.

La cultura es el conjunto de elementos y características propias de una determinada comunidad humana. Incluye aspectos como las costumbres, las tradiciones, las normas y el modo de un grupo de pensarse a sí mismo, de comunicarse y de construir una sociedad.

El Estado a través de la ley 397 de 1997 en su artículo primero ha señalado:

> ***"ARTICULO 1o. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY.*** *La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*
>
> *5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*
> *13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".*

Que, para la eficaz intervención de las estrategias y políticas públicas en el territorio nacional relacionadas con el fortalecimiento y garantía de la prevalencia de la cultura, se requiere la articulación y colaboración permanente entre el gobierno nacional y las administraciones municipales, en concordancia con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la constitución política de Colombia.

Así, por ejemplo, la música tiene una gran importancia en la cultura porque es un elemento que refleja los valores, la historia y las aspiraciones de las comunidades. Además, es una forma de expresión y conexión que puede transmitir emociones y sentimientos sin necesidad de palabras. La música es parte de la identidad cultural y social de una época, y puede influir en el estado de ánimo de las personas.

Que, el corregimiento de Rionegro cuenta con una población dispersa y con diversidad cultural, entre los que destacan grupos indígenas, afro, etc, los cuales, desde el año 2014 han venido desarrollando el denominado "Festival Riopaz", evento que surgió como una alternativa comunitaria para la realización de actividades culturales, recreativas y de participación de distintos sectores de población vulnerable.

Que, para el año 2025 se pretende realizar la VIII versión, para el cual se ha proyectado el eslogan "Las pases y sueños de nuestro territorio" en el cual se realizarán foros, talleres que permiten a las comunidades crear herramientas para la participación activa y de conocimiento acerca de los derechos humanos, así como actividades artísticas a cargo de niños, niñas y adolescentes.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Que, para el municipio de Puerto Rico es importante fomentar la cultura y las distintas expresiones de naturaleza artística que le permitan a la población conocer su idiosincrasia y mantener sus costumbres, aun más, cuando se trata de corregimientos alejados de la cabecera municipal, para lo cual su población requiere de un cuidado y apoyo enfocado en sus distintas costumbres, creencias e ideologías.

Que la administración municipal por medio del Acuerdo No. 6 del 2024 adopta el Plan Municipal de Desarrollo "PUERTO RICO MERECE +, el cual se constituye en el marco de acción, de las políticas, programa, estrategias y proyectos de la administración municipal y la herramienta fundamental para generar las condiciones idóneas de bienestar para nuestra comunidad; es así como en presente proceso contractual se enmarca en el siguiente esquema programático:

LINEA ESTRATEGICA	Puerto Rico es más que la gente
SECTOR	Cultura
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PROYECTO	Fortalecimiento para el desarrollo de expresiones culturales y tradiciones artísticas del municipio de Puerto Rico
CODIGO BPIN	20250000000014198

Que, en el marco de la obligación legal establecida en la ley 397 de 1997 y en cumplimiento del plan de desarrollo municipal, el municipio de Puerto Rico Caquetá busca fortalecer la cultura a través del apoyo en la realización del "Festival Riopaz", con el cual se pretende beneficiar a un sector significativo de la población de la zona rural.

Que como resultado del presente proceso de selección se suscribirá un contrato de prestación de servicios logísticos para la satisfacción de las necesidades planteadas y el logro de los objetivos establecidos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL RIOPAZ" EN EL CORREGIMIENTO DE RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ"

2.2 Clasificación UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
90101600	Servicios de banquetes y catering
80141902	Reuniones y eventos

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

2.3 Obligaciones generales del contratista:

a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
g. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
i. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4 Obligaciones específicas del contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar cada uno de los ítems establecidos según las especificaciones técnicas del proceso.
b. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de los eventos.
c. Garantizar todo el personal de logística que se requiera para el desarrollo del objeto contractual
d. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.
e. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.5. Obligaciones de la entidad:

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Disponer que los servidores públicos y contratistas respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.6. Plazo de ejecución del contrato: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder del (31) de diciembre del 2025.

2.7. Plazo de liquidación: La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. Lugar de ejecución: Municipio de Puerto Rico – Caquetá y hasta los lugares que se haga necesario desplazarse para desarrollar el objeto contractual.

2.9. Supervisión: La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el señor alcalde. En desarrollo de esta actividad el supervisor(a), ejercerá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
e) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
f) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
g) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
h) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
i) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista.
j) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
k) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
l) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

m) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
o) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
p) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
r) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
s) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
t) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.
u) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
v) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
w) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista.
x) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
y) Las demás inherentes a su actividad.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Desarrollar un foro como estrategia para la promoción del diálogo intercomunitario alrededor de la reconciliación social y cotidiana para la intervención pictórica como espacio simbólico y artístico desde el arte-mural.	1	Global
2	Realización de mural-sonoro como estrategia para el visibilizarían de la historia, la memoria, y el arte para la promoción de imaginarios de paz en el marco de la realización del festival Riopaz.	1	Global

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

3	Realización de evento artístico cultural y de formación musical y dancística para fortalecimiento de los vínculos comunitarios a partir de la participación juvenil.	1	Global
4	Garantizar el almuerzo para los participantes del evento (festival Riopaz) por dos días	200	Unidad
5	Garantizar la disponibilidad de sonido que consta de dos (2) cabinas Activas, un (1) bajo y dos (2) micrófonos inalámbricos.	1	Global

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 Análisis del sector – estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, y justificar el valor estimado del contrato como su forma de remuneración, realiza análisis del sector en los siguientes términos.

Los datos de los cotizantes se relacionan de la siguiente manera:

N°	**1**	**Razón Social o Nombre:**	**LINA MARIA MOSQUERA CRUZ**								
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**	X	**N.I. T.**		**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**	
N° Documento Identidad:		1.115.947.579				**Dirección**	CR 8 NRO. 12 03 BRR OASIS				
Ciudad:		Puerto Rico Caquetá				**Teléfono:**	3125432225				
Correo Electrónico (E-mail)		mariamsalome-2015@hotmail.com									
Medio de Consulta		**Físico:**				**Email:**	X			**Telefónico**	
Fecha de la cotización		**Día:**	09			**Mes:**	Abril			**Año:**	2025

N°	**2**	**Razón Social o Nombre:**	**AUDRI YULENY ALARCON GONZALEZ**								
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**	X	**N.I. T.**		**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**	
N° Documento Identidad:		1.115.944.843				**Dirección**	TRANSV 7 Nro. 14A - BIS 28 BRR OLIMPICO				
Ciudad:		Puerto Rico Caquetá				**Teléfono:**	3222393219				
Correo Electrónico (E-mail)		audrialarcon1311@gmail.com									
Medio de Consulta		**Físico:**				**Email:**	X			**Telefónico**	
Fecha de la cotización		**Día:**	09			**Mes:**	Abril			**Año:**	2025

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

N°	**3**	**Razón Social o Nombre:**	**LUZ MARINA RIOS OROZCO**								
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**	X	**N.I.T.**		**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**	
N° Documento Identidad:		31.448.056				**Dirección**	CR 6 NRO. 2A 31 SUR BRR TURBAY				
Ciudad:		Puerto Rico - Caquetá				**Teléfono:**	3124817576				
Correo Electrónico (E-mail)		nicoljhon3144@gmail.com									
Medio de Consulta		**Físico:**			**Email:**		X		**Telefónico**		
Fecha de la cotización		**Día:**	09		**Mes:**		Abril		**Año:**	2025	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

De las cotizaciones recibidas se pudo determinar las siguientes condiciones del mercado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desarrollar un foro como estrategia para la promoción del diálogo intercomunitario alrededor de la reconciliación social y cotidiana para la intervención pictórica como espacio simbólico y artístico desde el arte-mural.	1	Global	$ 7.300.000,00	$ 7.300.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.600.000,00	$ 7.600.000,00	$ 7.300.000,00	$ 7.300.000,00
2	Realización de mural-sonoro como estrategia para el visibilizarían de la historia, la memoria, y el arte para la promoción de imaginarios de paz en el marco de la realización del festival Riopaz.	1	Global	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
3	Realización de evento artístico cultural y de formación musical y dancística para fortalecimiento de los vínculos comunitarios a partir de la participación juvenil.	1	Global	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ 7.100.000,00	$ 7.100.000,00	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
4	Garantizar el almuerzo para los participantes del evento (festival Riopaz) por dos días	200	Unidad	$ 22.500,00	$ 4.500.000,00	$ 21.500,00	$ 4.300.000,00	$ 23.500,00	$ 4.700.000,00	$ 22.500,00	$ 4.500.000,00

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

5	Garantizar la disponibilidad de sonido que consta de dos (2) cabinas Activas, un (1) bajo y dos (2) micrófonos inalámbricos.	1	Global	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
											$ 25.000.000

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4.2 Valor del contrato: De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE**.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

A continuación, se relacionan el valor de los costos y gastos de estampillas y demás, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0,5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2,5%
RETEICA	El porcentaje dependerá de la actividad económica principal del contratista
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

4.3 Forma de pago: El Municipio pagará el contrato celebrado a través de un (01) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa prestación del servicio y suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria.

4.4 Imputación presupuestal: El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 143 de fecha 09 de abril del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el futuro contrato con cargo a la siguiente imputación presupuestal**:**

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	BPIM	VALOR

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

2302 – Inversión – Adquisición de bienes y servicios	3339900 – Servicios para la comunidad	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.02 – SGP – Propósito general – Cultura	3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	202500000014198	$25.000.000
TOTAL						**$25.000.000**

5. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL, INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

5.1 Caducidad: la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

5.2 Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	**Tarifa**
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

5.3 Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5.4 Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

5.5 Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato

Los principales riesgos previsibles para el presente proceso se relacionan a continuación:

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Calificación total		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos. y/o servicios	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el presupuesto
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Secretaría que presenta el estudio previo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte de las garantías por parte del contratista.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Supervisor del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista e interventor/supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Supervisor del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	si	Interventor y/o supervisor del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de los bienes y productos.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución del contrato.	1	2	3	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
9	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc	Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobrecostos, etc	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento suficiente de productos, etc.	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto / contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	SI	Contratistas/Supervisor

7. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

AMPARO	% DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor total del contrato	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

Dado en el municipio de Puerto Rico Caquetá, el veintiuno (21) del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS	Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria	ORIGINAL FIRMADO